



**RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC42VPCT/2021, DE 4 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL ASOCIADO AL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, DESTINADAS A UNIVERSIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN CALIFICADAS COMO AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020). CONVOCATORIA 2018.**



Por Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se concedieron ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades y Entidades Públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema andaluz del conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contrato postdoctoral del proyecto titulado “Nuevos factores neuroendocrinos de interés aplicado en acuicultura marina. II. Esclarecimiento de nuevas funciones no reproductivas de la hormona inhibidora de las gonadotrofinas (GnIH) en peces (AQUABASS)”. Ref. del Proyecto P18-RT-5152.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo al Programa de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades y Entidades Públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3–Andalucía) y a las prioridades y objetivos previstos en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	1/20	



En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003.

**RESUELVE** convocar proceso selectivo y aprobar las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **Primera.**

La convocatoria se registrará tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren en el Anexo I referida a la plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Segunda. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el curriculum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza ofertada.

#### **Tercera. Requisitos de los solicitantes**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	2/20	



- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	3/20	



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz (informe de oportunidad del departamento donde se adscribirá y posterior aprobación por la Comisión de Doctorado).

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

#### **Cuarta. Carácter del contrato.**

El contrato ofertado tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### **Quinta. Retribuciones del contrato.**

Las retribuciones del contrato es la especificada en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### **Sexta. Efectos del contrato.**

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	4/20	



### Séptima. Duración del contrato.

La contratación será de carácter anual en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

### Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, el Investigador contratado tendrá las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

### Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=266>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	5/20	



- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III.
- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada. Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar (su no presentación implicará la no valoración de dichos méritos). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

#### **Décima. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	6/20	



interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet anteriormente indicada.

#### **Undécima. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración de la plaza convocada serán los recogidos en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Selección declarará desierta la convocatoria.

#### **Duodécima. Comisión Evaluadora**

La Comisión de Selección, cuya composición se encuentra establecida en el anexo IV de la presente convocatoria, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante al Investigador Principal del proyecto recogido en el Anexo I, pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección dictará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Contra la resolución provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	7/20	



realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Selección dictará resolución definitiva de la convocatoria adjudicando el contrato ofertado, que contendrá la puntuación total del candidato elegido para la plaza convocada ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Décimo tercera. Aportación de documentación.**

El beneficiario dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Personal de la Universidad de Cádiz.


En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contrato-postdoctoral-proyecto-aquabass/>

#### **Norma final.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	8/20







Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	9/20	



## ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZA OFERTADA.

**PLAZA:** 01RT-18

**TÍTULO DEL PROYECTO:** Nuevos factores neuroendocrinos de interés aplicado en acuicultura marina. II. Esclarecimiento de nuevas funciones no reproductivas de la hormona inhibidora de las gonadotrofinas (GnIH) en peces (AQUABASS). Ref. Proyecto P18-RT-5152.

**INVESTIGADOR PRINCIPAL:** José Antonio Muñoz Cueto.

**FINANCIACIÓN:** Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación». Proyecto financiado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de la Junta de Andalucía.

**CATEGORIA:** Investigador Postdoctoral.

**DEDICACION:** Tiempo completo.

**SALARIO BRUTO ANUAL:** 31.748,97 €.

**DURACIÓN:** La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato anual renovable, en los términos previstos por el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La prórroga del contrato se realizará a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

**PERFIL:** Doctor/a en Ciencias y Tecnologías Marinas o afín.

### MÉRITOS PREFERENTES:

- Estudios de postgrado, máster y doctorado con perfil de investigación en la temática de las Ciencias Marinas, con experiencia previa en neuroendocrinología de peces, y preferentemente, del sistema neurosecretor de la hormona inhibidora de las gonadotrofinas (GnIH).
- Experiencia acreditada en proyectos de investigación relacionados con la neuroendocrinología de la reproducción de peces.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	10/20	



- Competencias contrastadas en el uso de técnicas moleculares (expresión génica), celulares (cultivos celulares, estudios in vitro), morfofuncionales (técnicas histológicas e inmunohistoquímicas, inyecciones intracerebroventriculares, microscopía confocal), fisiológicas (determinaciones hormonales, ELISAS) y conductuales (análisis de actividad locomotora, comportamiento alimentario, comportamiento agonístico).
- Experiencia y competencias para diseñar, analizar y realizar publicaciones científicas de impacto en revistas JCR.
- Se valorará la experiencia en la solicitud de patentes relacionadas con la temática.

**TAREAS INVESTIGADORAS:**

Participación en todas las tareas que quedan por desarrollar del proyecto de investigación, y en particular, en:

- 1) La localización del receptor/es de GnIH y de expresión, así como la identificación y caracterización de las posibles dianas de este sistema en lubinas adultas.
- 2) El desarrollo y validación de una técnica de espectrometría de masas para la detección y cuantificación de GnIH en la lubina.
- 3) La caracterización de la interacción de la GnIH con sus receptores y determinación de las vías específicas de señalización intracelular.
- 4) La determinación de los efectos del estrés agudo, el estrés crónico y los corticosteroides en la expresión de GnIH en la lubina.
- 5) La caracterización de los efectos de la GnIH en la regulación de la ingesta de la lubina.
- 6) El esclarecimiento de las acciones de la GnIH sobre la síntesis de neuroesteroides y el comportamiento social y agonístico de la lubina.
- 7) La coordinación del trabajo realizado por el personal investigador en formación del laboratorio, junto con el investigador principal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	11/20	



### TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	12/20



## ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización				
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización				
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	SI/NO			
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	SI/NO			
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA
----------------------------

2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	14/20



2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	15/20



2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

### 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin		
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin		
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
Descripción:		Fecha inicio/fin		
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
Denominación:		Fecha inicio/fin		
Tipo de participación		Investigador principal		
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
Centro/País		Fecha inicio/fin		
Descripción de la actividad				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	16/20







**INSTRUCCIONES:**

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	17/20




### ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

<b>1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)</b>		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)</b>		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
<b>3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)</b>		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

### APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	18/20	



2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	19/20





## ANEXO IV COMISIÓN DE SELECCIÓN

### TITULARES:

Presidente: D<sup>a</sup>. María Jesús Mosquera Díaz. Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Secretario: Paulino Escribano Cabrera. Funcionario del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil. Director General de Capital Humano Investigador del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. Félix Ruiz Rodríguez. Director General de Recursos Científicos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

### SUPLENTES:

Presidente: Vicerrector/a en quién se delegue

Secretario: Manuela Noble García. Funcionaria del Área de Investigación y Transferencia, con voz y sin voto.

Vocales:

- D. Manuel Francisco Macías García. Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la investigación. del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

- D. David Jiménez Pavón, Director de Secretariado de apoyo a los investigadores del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU	Fecha	04/10/2021 23:16:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FS4CKCBFLVWHNVU7AGBPHEU</a>	Página	20/20	